



AYUNTAMIENTO
de
ATAJATE
(Málaga)

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Atajate en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 25 de marzo de 2017 ha aprobado inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE ATAJATE, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Atajate, en la fecha que consta en la firma electrónica adjunta.

La Alcaldesa - Presidenta,
Doña María Auxiliadora Sánchez González

Fíjese en el Tablón Municipal de Anuncios de esta
corporación durante
TREINTA DÍAS HÁBILES

En Atajate, a ... de 2017
El Secretario-Interventor